

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

La Justice éclairant la Vérité



Obra de Léon-Joseph Bonnat (1833-1922)

Argentina/Venezuela (RT):

- **Tribunal ordena la detención internacional del presidente de Venezuela, Nicolás Maduro.** La Cámara Federal argentina ordenó este lunes al juez federal Sebastián Ramos a solicitar la captura internacional del presidente venezolano, Nicolás Maduro, en interés de proceder a una investigación en ese país por su presunta responsabilidad en violaciones a los derechos humanos, [recoge](#) La Nación. El fallo corresponde a una demanda introducida por la 'Clooney Foundation for Justice', una organización no gubernamental presidida por el actor estadounidense George Clooney y su esposa Amal, una abogada de derechos humanos que pidió la indagación contra Maduro. De acuerdo con el medio argentino, **la causa contiene señalamientos contra unos 30 funcionarios venezolanos**, entre los que figura el ministro de Relaciones Exteriores, Justicia y Paz, Diosdado Cabello, mientras que como querellantes directos figuran el abogado Tomás Farini y el actual ministro de Seguridad de Buenos Aires, Waldo Wolff. **Acciones desde Caracas.** La noticia se conoce la misma jornada en la que el Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela [aceptó](#) la solicitud que formulara la Fiscalía para **emitir una orden de captura contra el presidente argentino, Javier Milei**; la secretaria de la Presidencia argentina, Karina Milei; y la ministra de Seguridad de ese país, Patricia Bullrich. El Ministerio Público venezolano les investiga por la presunta comisión de los delitos de "robo agravado", "legitimación de capitales", "privación ilegítima de libertad", "simulación de hecho punible", "interferencia ilícita", "inutilización de aeronave" y "asociación para delinquir", en relación con la retención irregular de un avión propiedad de la estatal Emtrasur que le fue entregado a EE.UU. para su destrucción. Asimismo, en días pasados, el fiscal general venezolano, Tarek William Saab, comunicó el inicio de otra pesquisa contra el Ejecutivo argentino por **las presuntas**

"**violaciones a los derechos humanos**" que se habrían cometido en el contexto de la implementación del 'plan motosierra', sustentado, en su decir, en recortes lesivos para la calidad de vida de la población "vulnerable", "[represión](#) policial" en protestas ciudadanas pacíficas y en la [negación](#) de los crímenes perpetrados por el Estado durante la última dictadura militar.



Poder Judicial de la Nación

CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL - SALA I

I.- REVOCAR el punto I del dispositivo del 7 de agosto pasado.

II.- HACERLE SABER al titular del Juzgado Federal Nro. 2 que deberá proceder, en consideración a la prueba colectada y con la mayor celeridad, a recibirle **DECLARACIÓN INDAGATORIA** a **NICOLÁS MADURO MOROS** y **DIOSDADO CABELLO** y a todos aquellos funcionarios y/o personas a las que se alude en el segundo párrafo del punto (3) de las conclusiones de este fallo.

III.- ENCOMENDAR al magistrado de grado que **DILIGENCIE DE INMEDIATO LAS ÓRDENES DE DETENCIÓN** de **NICOLÁS MADURO MOROS** y **DIOSDADO CABELLO**, **DEBIENDO DISPONER VÍA INTERPOL LA CAPTURA INTERNACIONAL CON FINES DE EXTRADICIÓN A LA REPÚBLICA ARGENTINA.** (Arts. 294, 449 a 455 y 476 y 478 del CPPN).

IV.- REVOCAR el punto II del dispositivo mencionado y **DISPONER la CONEXIDAD** de los "**Hechos novedosos**" oportunamente denunciados a estas actuaciones que llevan el número CFP Nro. 2001/2023, a fin de continuar su tramitación de manera conjunta por ante el Juzgado Federal Nro. 2. Comuníquese esta decisión a la Secretaría Especial del Tribunal ya los juzgados que correspondan. (Arts. 41 y 42 del CPPN).

Regístrese, hágase saber, notifíquese y devuélvase a la anterior instancia mediante el sistema informático.

Venezuela/Argentina (El Universal):

- **TSJ ordenó medida preventiva privativa de libertad contra el presidente de Argentina, Javier Milei por robo de avión venezolano.** La Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia informó que fue acordada medida privativa de libertad contra el presidente argentino Javier Milei. El mandatario del país austral será procesado en Venezuela por la presunta comisión de siete delitos entre ellos robo agravado, en este caso de una aeronave venezolana. El Tribunal igualmente ordenó la privativa de libertad contra dos altas funcionarios del Gobierno de Milei como son la secretaria de la presidencia, Karina Elizabeth Milei y la Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, dice la sentencia divulgada por la Sala Penal del TSJ. La medida de privativa de libertad fue solicitada por el Fiscal General, Tarek William Saab a raíz de una investigación abierta bajo la presunción de que Milei está incurso en Legitimación de Capitales, Simulación de Hechos Punibles, Privación Ilegítima de Libertad, Interferencia Ilícita en la Seguridad Operacional de la Aviación Civil, Inutilización de Aeronaves y Asociación. El avión de la empresa venezolana Emtrasur aterrizó en Argentina en junio de 2022, donde hicieron presos a sus ocupantes: cinco iraníes y 14 venezolanos. Posteriormente, en febrero de este año, el gobierno de Milei entregó el avión a Estados Unidos donde fue desmembrado.



LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE.

EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

COMUNICADO

LA SALA DE CASACIÓN PENAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, informa:

Tribunal de primera instancia en funciones de control del Área Metropolitana de Caracas, en virtud de la solicitud realizada por el Ministerio Público en fecha 18 de septiembre de 2024, en la cual señala: "...solicitamos formalmente se decrete LAS MEDIDAS PREVENTIVA PRIVATIVA DE LIBERTAD, en función a la investigación seguida en contra de las personas naturales de los ciudadanos JAVIER GERARDO MILEI, en su carácter de Presidente de la República de Argentina, KARINA ELIZABETH MILEI, en su carácter de secretaria General de la Presidencia de la República de Argentina y PATRICIA BULLRICCH, en su carácter de Ministra de Seguridad de la Nación de la República de Argentina, por los delitos de ROBO AGRAVADO, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, SIMULACIÓN DE HECHOS PUNIBLES, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LIBERTAD, INTERFERENCIA ILÍCITA EN LA SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN CIVIL, INUTILIZACIÓN DE AERONAVES Y ASOCIACIÓN de conformidad con lo establecido en las normas sustantivas penales..." acordó lo solicitado.

OEA (Corte IDH):

- **La Corte IDH realizó una visita *in situ* a tres comunidades indígenas del Paraguay.** Una delegación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su Secretaría visitó Paraguay entre el 16 y 20 de septiembre de 2024. Durante su estancia, se llevaron a cabo tres visitas *in situ* a las Comunidades Indígenas Sawhoyamaxa, Yakye Axa y Xákmok Kásek, en el Chaco paraguayo, y en Asunción se realizaron audiencias privadas de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias de esos tres casos y del Caso Instituto de Reeducación del Menor. Además, se celebró en Asunción una actividad conmemorativa por los 45 años de la instalación de la Corte, y se efectuaron actividades protocolarias. El Vicepresidente de la Corte IDH, Juez Rodrigo Mudrovitsch, encabezó estas actividades, acompañado por la Secretaria Adjunta, Gabriela Pacheco Arias. De parte de la Unidad de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias participaron la Directora a.i., Ana Lucía Aguirre, y la abogada Paloma Núñez; y acompañó el Director de Comunicaciones y Prensa, Daniel Pinilla. La Corte IDH agradece al Paraguay su anuencia y colaboración para la realización de las visitas *in situ* y audiencias de supervisión en su territorio. En particular, respecto a su organización, reconoce el apoyo del Vicepresidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores, las Direcciones de Derechos Humanos de ambas instituciones, así como al Presidente de la Circunscripción Judicial de Concepción y al Embajador del Paraguay en Costa Rica.

I. Visitas de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias

Durante tres días (del martes 17 al jueves 19 de septiembre), los miembros de las Comunidades Indígenas Yakye Axa, Sawhoyamaxa y Xákmok Kásek, ubicadas en el Departamento de Presidente Hayes, en el Chaco paraguayo, recibieron la visita de la delegación de la Corte y su Secretaría. Las visitas constituyeron diligencias judiciales para verificar, en terreno y de forma directa, el nivel de cumplimiento de las reparaciones ordenadas en las Sentencias de los Casos de las Comunidades Indígenas Yakye Axa,

Sawhoyamaxa y Xákmok Kásek, emitidas en los años 2005, 2006 y 2010, respectivamente. En las sentencias de los tres casos el Tribunal declaró que el Paraguay había violado el derecho a la propiedad de los miembros de dichas comunidades indígenas sobre sus tierras tradicionales, lo cual también había afectado su identidad cultural y el derecho a una vida digna. En dos casos también encontró al Estado responsable por la violación del derecho a la vida de determinados miembros de las comunidades, principalmente niños y niñas, que fallecieron por la falta de medidas adecuadas de prevención, entre ellas la atención médica.

En todas las visitas *in situ* participaron líderes, lideresas y referentes comunitarios de cada una de las Comunidades Indígenas correspondientes, así como sus representantes legales: el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Tierraviva, y las defensoras públicas interamericanas: Vilma Martínez Paiva y Gisela Gauna Wirz. Por parte del Estado, se contó con una amplia delegación, entre quienes se encontraban altas autoridades, funcionarios y funcionarias de 16 Ministerios e Instituciones con incidencia en la ejecución de las medidas de reparación objeto de las visitas, entre ellos: la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), el Ministerio de Educación y Ciencias, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), la Procuraduría General de la República, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Ministerio del Interior, el Ministerio Público, la Secretaría de Emergencia Nacional, y la Secretaría de Políticas Lingüísticas. Asimismo, participó una abogada de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El Tribunal ha resaltado la importancia de que los Estados brinden su anuencia y colaboración para la realización de este tipo de diligencias en su territorio, ya que permiten un mayor acercamiento con las víctimas y con las autoridades y funcionarios públicos; así como una constatación directa de los avances y retos en la implementación de las medidas. Adicionalmente, posibilitan una mayor participación de las víctimas y de altas autoridades y funcionarios encargados de implementar las medidas de reparación. Al mismo tiempo, facilitan un diálogo directo entre las partes, lo que promueve que las correspondientes autoridades expresen compromisos concretos para cumplir prontamente las reparaciones.

a. Visita *in situ* en el Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa

El 17 de septiembre, con el fin de supervisar el cumplimiento de las medidas de reparación relativas a la entrega formal y titulación de las tierras ancestrales de la Comunidad y el suministro de bienes y servicios básicos para la subsistencia de sus miembros, se realizaron recorridos en la Aldea Central y en otras dos de las aldeas en que se organiza la Comunidad: Aldea Santa Eliza y Aldea 24 de enero. Se visitaron dos de las Escuelas (No. 6250 y 8209), los lugares de almacenamiento de agua, la recién construida Unidad de Salud de Familia, y una de las viviendas entregadas por el Estado a miembros de la Comunidad en el marco de un programa habitacional. En estos lugares de importancia para la Comunidad se realizaron verificaciones en materia de educación, acceso al agua, salud, vivienda, electrificación y servicios básicos. Vea un video resumen de la visita [aquí](#).

b. Visita *in situ* en el Caso Comunidad Indígena Yakye Axa

Durante esta visita realizada el 18 de septiembre, la delegación visitó a la Comunidad en sus tierras alternativas, a diferencia de la visita del 2017 en la cual no habían podido ingresar a vivir a sus tierras por la falta de un camino para llegar a las mismas. Esta visita tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las reparaciones relativas a la entrega formal y titulación de las tierras alternativas de la Comunidad, la construcción del camino de acceso hacia esas tierras, y el suministro de bienes y servicios básicos para la subsistencia de sus miembros. En particular, se realizó un recorrido por el camino de acceso a las tierras alternativas de la Comunidad, así como paradas para recibir información y aclaraciones. Asimismo, se realizaron recorridos y verificaciones en una Escuela (No. 14949), las obras de construcción de un consultorio médico ambulatorio, los lugares de almacenamiento de agua tanto de Retiro Patria como de Chico Kué, uno de los primeros asentamientos de la Comunidad, donde todavía quedan asentadas varias familias, y una de las viviendas entregadas por el Estado a miembros de la Comunidad en el marco de un proyecto habitacional. Se realizaron verificaciones en materia de educación, acceso al agua, salud, vivienda, electrificación y otros servicios básicos. Además, en Chico Kué se aprovechó para saludar a una pareja de ancianos que fue de las primeras familias en asentarse allí. Vea un video resumen de la visita [aquí](#).

c. Visita *in situ* respecto al Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek

La delegación de la Corte llegó a la Comunidad Indígena Xákmok Kásek el 19 de septiembre para supervisar las medidas relativas a la devolución y titulación de 2.999 hectáreas pendientes de entrega del territorio ancestral de la Comunidad y el suministro de bienes y servicios básicos para la subsistencia de sus miembros. Durante la visita, se realizaron recorridos y verificaciones en la recién construida Unidad de Salud de Familia, el aula móvil, las obras de construcción de una Escuela (No. 11531) y uno de los lugares de almacenamiento de agua. En estos lugares de importancia para la Comunidad, se realizaron verificaciones en materia de educación, salud, acceso al agua, electrificación y otros servicios básicos. Vea un video resumen de la visita [aquí](#).

II. Audiencias privadas de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias

El 20 de septiembre se realizaron tres audiencias privadas de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias en Asunción.

a. Audiencia privada del Caso Instituto de Reeducción del Menor

La audiencia tuvo por objeto recibir información actualizada y detallada por parte del Estado sobre el cumplimiento de las medidas de reparación relativas a: i) elaborar, “en consulta con la sociedad civil”, “una política de Estado de corto, mediano y largo plazo en materia de niños en conflicto con la ley que sea plenamente consistente con los compromisos internacionales del Paraguay”; ii) brindar tratamiento médico y psicológico a las víctimas y sus familiares, y iii) brindar “asistencia vocacional” y “un programa de educación especial” a las víctimas. Asimismo, la audiencia tuvo por objeto escuchar las observaciones de los representantes de las víctimas al respecto, y el parecer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

b. Audiencia privada conjunta de los Casos Comunidades Indígenas Yakye Axa y Xákmok Kásek

Esta audiencia tuvo por objeto escuchar las conclusiones de las partes respecto a las visitas *in situ* a ambas Comunidades Indígenas, realizadas el 18 y 19 de septiembre, así como recibir información que complemente la recabada durante dichas diligencias respecto de las medidas de reparación supervisadas en terreno. De igual modo, tuvo por objeto recibir información actualizada y detallada por parte del Estado respecto a la garantía de no repetición, ordenada en las Sentencias de ambos casos, relativa a adoptar las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro carácter que sean necesarias para “crear un sistema eficaz de reclamación de tierras ancestrales o tradicionales de los Pueblos Indígenas que posibilite la concreción de su derecho de propiedad”. También tuvo por objeto escuchar las observaciones de los líderes de cada Comunidad presentes en la audiencia y sus representantes convencionales en relación con la información presentada por el Estado, así como el parecer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

c. Audiencia privada del Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa

Esta audiencia tuvo por objeto escuchar las conclusiones de las partes respecto de la visita *in situ* realizada a la Comunidad Indígena el 17 de septiembre, así como recibir información que complemente la recabada durante dicha diligencia respecto de las medidas de reparación supervisadas en terreno. Asimismo, tuvo por objeto escuchar las observaciones de los líderes de la Comunidad presentes en la audiencia y sus representantes convencionales en relación con la información presentada por el Estado, así como el parecer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

III. Conmemoración de los 45 años de la instalación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Corte IDH, en conjunto con la Corte Suprema de Justicia del Paraguay, llevaron a cabo un acto de conmemoración de los 45 años de la instalación de la Corte Interamericana. Las palabras de apertura estuvieron a cargo de: Luis María Benítez Riera, Presidente de la Corte Suprema de Justicia del Paraguay; Víctor Verdú, Ministro Sustituto de Relaciones Exteriores; y el Juez Rodrigo Mudrovitsch, Vicepresidente de la Corte IDH. Además, Diego Moreno Rodríguez, Juez electo de la Corte IDH para el período 2025-2030, dictó la conferencia “La instalación de la Corte IDH, primeros años de funcionamiento y trascendencia de su labor a nivel regional”. Asimismo, se escuchó una exposición del señor Rodrigo Villagra Carron, Presidente del Directorio de la organización no gubernamental Tierraviva, sobre los aportes de la jurisprudencia de la Corte IDH a la protección de los derechos humanos en Paraguay. Posteriormente, el Centro de Formación de la Corte IDH efectuó actividades de capacitación durante el resto del día. Vea la grabación del evento [aquí](#).

IV. Actividades y reuniones protocolarias

El Vicepresidente de la Corte IDH, Juez Rodrigo Mudrovitsch, tuvo una reunión protocolaria con el **Ministro de Relaciones Exteriores**, Rubén Ramírez Lezcano, quien además ofreció una recepción en honor a la delegación de la Corte, la cual se efectuó en la Cancillería. También, el Vicepresidente de la Corte IDH, agradeció el ofrecimiento hecho por el Presidente de la República del Paraguay en agosto pasado durante su visita a la sede del Tribunal en Costa Rica, cuando invitó a la Corte a sesionar en 2025 en Paraguay, en el marco de los 20 años del primer período de sesiones fuera de sede.

El viernes 20 de septiembre, el Vicepresidente, Juez Rodrigo Mudrovitsch, y la Secretaria Adjunta, Gabriela Pacheco Arias, se reunieron con los **Ministros y Ministra de la Corte Suprema de Justicia**. Participaron: el Presidente, Luis María Benítez Riera, los Vicepresidentes primero y segundo, Gustavo Santander Dans y Alberto Simón, así como los ministros César Diesel, Manuel Ramírez Candia y Eugenio Rolón, y la ministra Carolina Llanes. Asimismo, participó la Directora de Derechos Humanos de la Corte Suprema, Nury Montiel. Además, ese mismo viernes, el Vicepresidente y la Delegación de la Corte se reunieron con el **Procurador General de la República**, Marco Aurelio González, en donde hablaron, entre otros temas, sobre el apoyo y actividades conjuntas en materia de capacitación.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos agradece el apoyo de la Comisión Europea que, mediante su proyecto "Improvement of the capacities of the Inter- American Court of Human Rights, phase II", hizo posible esta visita.

El Salvador (La Prensa Gráfica):

- **Asamblea Legislativa elige a nuevos magistrados de la Corte Suprema de Justicia.** La [Asamblea Legislativa](#) eligió, este lunes, a siete magistrados propietarios de la [Corte Suprema de Justicia](#), de los cuales cinco corresponden al período 2024-2033, y **los restantes dos completarán el período que corresponde a otros dos magistrados**, uno de los cuales renunció al puesto, y el otro que falleció en el cargo. En la elección de magistrados fue incluido **Oscar López Jerez, quien detenta el cargo de presidente de la CSJ desde el 1 de mayo de 2021**, cuando fue nombrado por [Nuevas Ideas](#) tras la destitución de la Sala de lo Constitucional. En el cargo de presidente de la [Corte Suprema de Justicia](#), y de la Sala de lo Constitucional, fue designado, **con 57 votos a favor, Henry Alexander Mejía** hasta el 15 de noviembre de 2027 a propuesta de Nuevas Ideas. Mejía era hasta ayer magistrado suplente y **había quedado como magistrado en funciones en la Sala de lo Contencioso Administrativo** tras la renuncia de Enrique Portillo Peña, en 2022. **"Este proceso se ha envuelto de una manera transparente. La elección debe llevar la más absoluta transparencia y compromiso con la ética, ya que son ellos quienes velarán por la justicia, equidad y por dar justicia"**. Caleb Navarro, diputado de Nuevas Ideas. Luego, **los restantes cuatro nombres de magistrados elegidos por el oficialismo fueron:** Miguel Elías Martínez Cortéz, Lidia Patricia Castillo, Henry Alexander Mejía y Vicente Alexander Rivas. Por [Constitución de la República](#), a cada legislatura le corresponde elegir una tercera parte del pleno de magistrados de la [CSJ](#). Este último consta de 15 magistrados. Así, **cada legislatura elige a cinco magistrados propietarios en su período respectivo y a sus respectivos suplentes**. El pleno también eligió a **dos magistrados para el periodo 2021-2030:** Alejandro Antonio Quinteros y José Fernando Marroquín. Los siete magistrados propuestos forman parte del listado enviado por el Centro Nacional de la Judicatura. Los elegidos para periodo 2024-2033:

1. Miguel Elías Martínez Cortéz
2. Óscar Alberto López Jerez
3. Lidia Patricia Castillo
4. Henry Alexander Mejía
5. Vicente Alexander Rivas

Los elegidos para periodo 2021-2030:

1. Alejandro Antonio Quinteros
2. José Fernando Marroquín

Para llevar a cabo dicha elección, la [Asamblea](#) echó mano de **un listado de 30 aspirantes, de los cuales la mitad provino de propuestas del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), y la otra mitad de elecciones del gremio de abogados**. En estas últimas se inscribieron 20 profesionales y los 15 más votados entraron a la lista final. **En dicha elección votaron poco más de 3,600 abogados;** lo que diversos abogados cuestionaron como una elección en la que no votó ni el 10 % del padrón habilitado para ello. **En la Asamblea.** Al tener el listado de 30 aspirantes, la [Asamblea](#) realizó entrevistas a estos y el pasado 9 de septiembre emitió dictamen favorable para la elección y que los nombres de los

favoritos de cada partido fueran leídos directamente en el pleno. **"Únicamente se hizo una pantomima. No se hicieron estudios reales de quiénes son los candidatos. No se ha hecho una ponderación de cómo ha sido la preparación académica, de la preparación profesional, cómo en la entrevista."** **Marcela Villatoro, diputada por ARENA.** Debido a lo anterior, **no hubo registro público de cuáles fueron los criterios utilizados** por el oficialismo para elegir a los magistrados en cuestión. Ese punto, entre otros, fue **uno de los cuestionamientos que los partidos de oposición** realizaron al proceso. **Vamos** reclamó que **no les fueron compartidos los expedientes de los aspirantes para poder estudiarlos**, y **ARENA** señaló que las entrevistas no respondían a la intención de conocer sus credenciales sino si estaban de acuerdo con el actuar del gobierno. **"Únicamente se hizo una pantomima. No se hicieron estudios reales de quiénes son los candidatos. No se ha hecho una ponderación de cómo ha sido la preparación académica, de la preparación profesional, cómo en la entrevista"**, cuestionó la jefa de fracción del partido tricolor, **Marcela Villatoro**. A pesar de sus palabras, Villatoro **propuso en el pleno a Óscar Canales Sisco como candidato a magistrado propietario**. Dicha propuesta no tuvo los votos requeridos. Mientras, la diputada **Claudia Ortiz** (Vamos) cuestionó que la elección se hubiera realizado sin que los expedientes con la información de los candidatos fuera pública. **Ortiz reiteró que, pese a haber solicitado los expedientes en dos oportunidades, estos no le fueron compartidos por la comisión política.** "La pregunta es porqué no los entregan. No sería la primera vez que se me entrega esa información. **El expediente contiene el currículum, información financiera, atestados de sus estudios, títulos universitarios, constancias de instituciones como PGR, FGR, o Tribunal de Ética** y otras instituciones de que no tienen procesos o sanciones o que sí los tienen; y también las constancias del **TSE** de que no son parte o han sido parte en algún momento de algún partido", explicó. **"La Asamblea tiene que establecer en su dictamen porqué unos candidatos son mejores que otros. Es extraño que el partido mayoritario hace una propuesta y los demás dicen 'amén'. Quiere decir que no han evaluado"**. **Claudia Ortiz, diputada de Vamos.** "Esta **Asamblea va a una elección a elegir magistrados de la CSJ un poco a ciegas, sin transparencia**, sin que el proceso sea plural y democrático porque no se nos ha entregado esa información", apuntó.

Guatemala (Swiss Info):

- **El presidente pide al Congreso expulsar a los corruptos del sistema judicial.** El presidente de Guatemala, Bernardo Arévalo de León, **le pidió este lunes al Congreso del país centroamericano que expulse a los corruptos del sistema judicial, de cara a la elección de la Corte Suprema de Justicia para el período 2024-2029.** En un mensaje mediante sus canales oficiales, Arévalo de León solicitó a «los diputados» que conforman el Congreso **«continuar con el espíritu de cambio que el país necesita»** en el Organismo Judicial, que cada cinco años es renovado de acuerdo a la ley guatemalteca. Precisamente este lunes por la tarde fueron recibidas en el Congreso las nóminas de 26 candidatos a 13 magistraturas titulares de la Corte Suprema de Justicia y de 300 postulantes para 220 salas de Apelaciones, siempre para el período 2024-2029. En los próximos días el Congreso guatemalteco llevará a cabo la votación para designar a su nueva Corte Suprema de Justicia y a los jueces de salas de Apelaciones, en un proceso que es considerado por expertos como trascendental para la lucha contra la corrupción en el país centroamericano. «Los retos en materia de justicia son inmensos. Sin embargo, el papel de observancia y fiscalización social al proceso de elección de cortes está siendo fundamental para que la minoría corrupta saque las manos del sistema judicial», añadió Arévalo de León. La elección de la Corte Suprema de Justicia prácticamente será una renovación de la máxima entidad del Organismo Judicial, ya que en el listado de 26 elegidos enviados al Congreso solamente hay tres magistrados titulares en la actualidad. De acuerdo a procesos judiciales y también a expertos, la elección del Supremo en 2014 y 2019 estuvo manipulada por grupos políticos, por lo que la actual designación resulta trascendental para el futuro de la lucha contra la corrupción en Guatemala. El listado de candidatos para la Corte Suprema de Justicia y para las salas de Apelaciones fue culminado esta madrugada por dos comisiones postuladoras (una para el Supremo y otra para las salas de Apelaciones), tras varias semanas de trabajo y de votaciones. «Hoy estamos entregando esta tarde en el Congreso la nómina y eso es un aporte muy importante para el país», aseguró este lunes el presidente de la comisión para elegir a magistrados del Supremo, Miquel Cortés Bofill. El rector de la universidad privada Rafael Landívar, donde se llevó a cabo la elaboración del listado, recordó que «hubo intentos» por «retrasar» el proceso para la renovación del sistema judicial guatemalteco, pero finalmente se cumplió con lo que establece la ley.

Brasil (Reuters):

- **Plataforma X comienza a cumplir órdenes del STF para reanudar operaciones.** El STF de Brasil pidió a la plataforma social X, propiedad de Elon Musk, que presente documentos que validen a su nuevo representante legal en el país, ya que los abogados de la firma ahora dicen que cumplirá con las demandas judiciales para que se le permita reanudar las operaciones en Brasil. X fue cerrada en Brasil a fines de agosto después de que no cumpliera con las órdenes del tribunal superior relacionadas con la moderación del discurso de odio en la plataforma social. Pero en los últimos días, los representantes de X comenzaron a expresar públicamente sus intenciones de abordar las demandas judiciales, a pesar de que la firma había dicho anteriormente que no las cumpliría. Los abogados de X dijeron el viernes por la noche que la plataforma había nombrado a un representante legal en Brasil, abordando una demanda clave impuesta por el tribunal. En una decisión del sábado, el juez de la Corte Suprema Alexandre de Moraes dio cinco días para que X proporcione registros comerciales y otros documentos que prueben que X firmó formalmente a Rachel de Oliveira Conceicao como su representante legal en Brasil. La ley brasileña requiere que las empresas extranjeras tengan un representante legal para operar en el país. El representante asumiría las responsabilidades legales de la firma a nivel local. **X pagará multa y bloqueará cuentas que difundan discursos de odio.** X tenía un representante legal en Brasil hasta mediados de agosto, cuando decidió cerrar sus oficinas y despedir a su personal en el país. La medida siguió a una disputa de meses entre Musk y Moraes por el incumplimiento de la firma de las órdenes judiciales que exigían a la plataforma tomar medidas contra la propagación del discurso de odio, que el multimillonario denunció como censura. Además de la indicación de un representante legal, el máximo tribunal de Brasil también exigió a X que bloqueara ciertas cuentas investigadas sobre discurso de odio y desinformación, y que pagara multas por un monto de más de 3 millones de dólares como condiciones para levantar la prohibición. En un primer momento, X había dicho que no cumpliría con las órdenes “ilegales”, pero ahora sus abogados dijeron que la plataforma pagará las multas que debe, y que también comenzó a bloquear las cuentas ordenadas. No quedó claro de inmediato cuáles eran las cuentas que se le había ordenado bloquear a X, ya que la investigación es confidencial. A pesar de la prohibición, X se volvió accesible para muchos usuarios en Brasil el miércoles pasado por un período de tiempo limitado después de que una actualización de su red de comunicaciones eludió el bloqueo ordenado por la corte.

Colombia (CC):

- **La Corte Constitucional le ordenó al Instituto Colombiano Agropecuario implementar una política para proteger a los padres y las madres cabeza de hogar nombrados en provisionalidad.** La Sala Tercera de Revisión amparó los derechos a la estabilidad laboral relativa, al mínimo vital, a la seguridad social y a la dignidad humana de un funcionario del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) que ocupaba un cargo en provisionalidad y que fue desvinculado en virtud de un nombramiento derivado de un concurso de méritos. La Sala reiteró que la carrera administrativa basada en el mérito es uno de los principios fundamentales de la Constitución Política y uno de los criterios con los que se construye el Estado Social de Derecho. Resaltó que siempre debe ser la regla general para el acceso a cargos públicos, aunque se admiten los nombramientos provisionales en eventos excepcionales y transitorios, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del Estado. Las personas que superan un concurso de méritos tienen un mejor derecho que los nombrados en provisionalidad, por lo que su desvinculación tras la conformación de una lista de elegibles es legítima. Sin embargo, a estos últimos la jurisprudencia les reconoce una estabilidad laboral intermedia y les da una protección especial a las personas en situación de vulnerabilidad, como las madres y padres cabeza de hogar, los prepensionados y quienes están en situación de discapacidad o debilidad manifiesta por una enfermedad. La Corte destacó la obligación de las entidades estatales de adoptar medidas afirmativas para personas vulnerables nombradas en provisionalidad: deben ser los últimos en ser removidos de sus cargos y, si existen vacantes, deben ser vinculados en cargos equivalentes a los que ocupaban. Sin embargo, ello no implica un derecho a permanecer indefinidamente. Aunque la conformación de la lista de elegibles de un concurso de méritos era una razón objetiva y suficiente para desvincular al accionante de su cargo, la Sala Tercera de Revisión determinó que el ICA vulneró sus derechos fundamentales al haber omitido las medidas de protección adecuadas para un padre cabeza de hogar. Concluyó que el actor era el responsable solitario y permanente del sostenimiento de su hogar porque asumía todas las cargas económicas para la subsistencia de tres personas que no están en capacidad de trabajar: su esposa, con distintas afectaciones de salud, y sus dos hijos en situación de discapacidad que requieren cuidados especiales.

También evidenció la existencia de responsabilidades compartidas en la atención de sus hijos que se hicieron más pesadas para el accionante cuando su esposa enfermó. En consecuencia, la Sala le ordenó al ICA que: (i) nombrara al accionante en un cargo provisional equivalente al que ocupaba en la sede que guarde la mayor cercanía geográfica con su domicilio actual, al haberse constatado la existencia de vacantes; (ii) mantuviera actualizados los datos sociodemográficos de todos sus funcionarios, con el propósito de identificar quienes son titulares de especial protección constitucional; y (iii) implementara una política para la protección de los padres y madres cabeza de hogar nombrados en provisionalidad en sus procesos de vinculación y de desvinculación de personal, de acuerdo con los estándares constitucionales aplicables y con el apoyo de la Comisión Nacional del Servicio Civil. [Sentencia T-313 de 2024](#). M.P. Diana Fajardo Rivera.

Glosario jurídico:

Carrera administrativa: es el mecanismo general y preferente de acceso a la función pública para asegurar la selección de servidores cuyas capacidades, experiencia, conocimiento y dedicación permitan atender las finalidades del Estado Social de Derecho. Promueve la igualdad, la imparcialidad y los principios que orientan la función administrativa, al buscar que las personas mejor cualificadas integralmente se vinculen al Estado en igualdad de oportunidades y bajo parámetros objetivos, no discriminatorios, transparentes y claros. Permite la participación en el ejercicio del poder público y establece garantías laborales como la estabilidad y la capacitación profesional. Es una norma jurídica superior de aplicación inmediata, cuyo desconocimiento vulnera la totalidad del ordenamiento constitucional y podría acarrear la sustitución de la Constitución.

Estabilidad laboral: es uno de los principios mínimos de los trabajadores previsto en el artículo 53 de la Constitución, que corresponde al derecho a permanecer en sus empleos, salvo que exista una justa causa para su desvinculación. El grado de estabilidad laboral que se le confiere a los funcionarios públicos varía según la forma de vinculación.

Padre o madre cabeza de hogar: la jurisprudencia constitucional ha reconocido una protección especial para personas que han asumido obligaciones y responsabilidades de cuidado, y que están en una situación de falta de alternativas económicas. Se deben cumplir los siguientes requisitos para ser considerado madre o padre cabeza de hogar: (i) tener a cargo la responsabilidad de hijos menores o de otras personas incapacitadas para trabajar; (ii) que dicha responsabilidad sea de carácter permanente; (iii) no sólo debe haber una ausencia permanente o abandono del hogar por parte de la pareja, sino un motivo verdaderamente poderoso para que no se cumplan las obligaciones y responsabilidades que le corresponden (por ejemplo, incapacidad física, sensorial, psíquica o mental); y (iv) que haya una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia, lo cual significa la responsabilidad solitaria para sostener el hogar.

Chile (Poder Judicial/InfoBae):

- **Corte Suprema llama a concurso para el cargo de ministro o ministra del Tribunal Constitucional.** La Corte Suprema informa el llamado a concurso por el término de 15 días, a contar de la fecha de la publicación respectiva en el Diario Oficial, para proveer el cargo de ministro o ministra del Tribunal Constitucional, en la vacante producida por el término del periodo legal de José Ignacio Vásquez Márquez, hecho que se produjo el 4 de septiembre pasado. Los interesados en postular al cargo deberán oponerse al concurso dentro del plazo de quince días corridos, hecho que se produjo el 16 de septiembre pasado, por medio de solicitud escrita dirigida al Presidente de la Corte Suprema, indicando en ella su individualización completa, incluyendo correo electrónico y N° telefónico de contacto, la que se deberá remitir a los correos electrónico clopez@pjud.cl y pleno_suprema@pjud.cl, adjuntando a lo menos, los siguientes antecedentes:
 - a) Certificado de nacimiento.
 - b) Certificado de antecedentes para fines especiales.
 - c) Certificado de título de abogado extendido por la Secretaría de la Corte Suprema.
 - d) Reseña curricular de títulos, grados, diplomas, cursos de especialización, de las labores profesionales y del desempeño de cargos docentes o académicos que ejerzan o hubieren ejercido y cualquier otro antecedente útil para evaluar sus méritos y el cumplimiento de la exigencia de haberse destacado en la actividad profesional, universitaria o pública.
 - e) Declaración jurada de no estar afecto a las inhabilidades previstas en el artículo 58 de la Constitución Política de la República y en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Tribunales.

Se hace presente que toda la documentación requerida deberá ser acompañada en formato digital.

- **Diputados solicitan juicio político contra tres jueces de la Corte Suprema.** Un grupo de parlamentarios chilenos presentó este lunes una propuesta de juicio político (acusación constitucional)

contra tres magistrados de la Corte Suprema, dos de los cuales están implicados en el llamado 'Caso Audios', una causa de corrupción y tráfico de influencias que sacude al país. "Ambos han fallado a Chile, han fallado a los ciudadanos. No puede existir una justicia para ricos y para pobres. Se debe restaurar la fe pública en relación a nuestras instituciones", señaló el jefe de bancada del Partido Socialista (PS), Daniel Melo, tras la presentación del texto contra la magistrada Ángela Vivanco y Jean Pierre Matus. La acusación constitucional es un procedimiento contemplado en la ley que faculta a los diputados a iniciar un juicio político contra una autoridad y puede desembocar en la destitución o la inhabilitación para ejercer cargos públicos del acusado durante cinco años. El escándalo, que ha remecido a Chile las últimas semanas, estalló tras la filtración de una serie de chats entre Vivanco y el abogado Luis Hermostilla, protagonista del 'Caso Audios' y en prisión preventiva desde finales de agosto, que revelaron que la magistrada habría pedido ayuda al letrado para ser ratificada como magistrada de la Corte Suprema. Las conversaciones también muestran cómo, ya siendo magistrada, habría intentado vetar designaciones de jueces y apoyar el ascenso de otros, además de compartir información con Hermostilla de causas de interés. A Matus, por su parte, se le acusa de falta de probidad y pérdida de imparcialidad tras haber mentido sobre su relación con Hermostilla, y desconocer haber intercambiado mensajes con el abogado, hecho que finalmente admitió. "Le ha mentado al país y que ha faltado a su deber de veracidad con los chilenos y chilenas", apuntó el líder parlamentario de los democristianos, Eric Aedo, quien también mencionó la "pérdida de imparcialidad" del juez "a raíz de las comunicaciones que tuvo con el propio Hermostilla". Por parte de la oposición, la coalición Chile Vamos presentó una tercera acusación también contra Vivanco y contra el juez Sergio Muñoz, considerado uno de los más influyentes de la Corte Suprema y que, si bien no está implicado en el caso Hermostilla, está siendo investigado por el alto tribunal por haber entregado a su hija información privilegiada en la compra de departamentos. "Hemos presentado una causal conjunta (entre ambos magistrados) por abandono de deberes, aunque sea por hechos distintos", dijo a la prensa el jefe de la bancada del partido de la derecha tradicional Evópoli, Jorge Guzmán. Los parlamentarios calificaron la crisis en el Poder Judicial como "la mayor de los últimos 34 años" y afirmaron que desde el Poder Legislativo se está dando "un tremendo signo de unidad para combatir la corrupción" en el país y, en concreto, en el Poder Judicial. Desde el retorno a la democracia, en 1990, en Chile la Cámara de Diputados ha presentado ocho acusaciones constitucionales contra ministros de la Corte Suprema que han sentado en el banquillo del hemiciclo a 20 altos magistrados. Si la Cámara Baja da el visto bueno a la acusación, será el Senado el encargado de llevar a cabo el juicio político contra los tres magistrados. Además de jueces y fiscales, el caso 'Audios' salpica a la élite política y empresarial de Chile, especialmente a la derecha tradicional, ya que Hermostilla fue asesor de Andrés Chadwick, primo y exministro del Interior en las dos Administraciones de Sebastián Piñera (2010-2014 y 2018-2022). A raíz de este escándalo, el Gobierno del progresista Gabriel Boric presentará a mediados de octubre una iniciativa para reformar el sistema de nombramientos de magistrados del máximo tribunal, que rige desde hace dos décadas y lleva años bajo cuestionamiento por los conflictos de interés de todos los actores del sistema de Justicia.

Rusia (InfoBae):

- **Tribunal pone bajo custodia a dos adolescentes acusados de incendiar un helicóptero militar.** Un tribunal de Rusia ha ordenado este martes la puesta bajo custodia de dos adolescente de 16 años acusados de incendiar un helicóptero militar tras irrumpir en una base en la región de Omsk, según han confirmado las autoridades, que han afirmado que ambos son sospechosos de actos de "terrorismo". La red de tribunales de la región de Omsk ha señalado en un comunicado en su cuenta en Telegram que los dos detenidos están acusados de "cometer un delito" en el marco del artículo 205 del Código Penal, que contempla los actos terroristas. "El tribunal ha ordenado una medida preventiva para cada acusado en forma de prisión por un período de dos meses, hasta el 21 de noviembre de 2024 inclusive, en un centro de detención a la espera de juicio", ha zanjado. Las detenciones han tenido lugar días después de que un helicóptero fuera incendiado en una base militar de la región. Según las informaciones recogidas por la agencia rusa de noticias Interfax, una persona les habría prometido 20.000 dólares (cerca 17.950 euros) a cambio, si bien no realizó el pago.

Sudáfrica (Confilegal):

- **Maya Mandisa hace historia al convertirse en la primera mujer al frente del Tribunal Constitucional.** La jueza **Maya Mandisa**, a sus 60 años, ha hecho historia en Sudáfrica al convertirse en la primera mujer en presidir el **Tribunal Constitucional (TC)**, un logro que va mucho más allá de una simple ascensión

profesional. Mandisa, una firme defensora de los derechos humanos y la igualdad de género, ha dedicado toda su carrera a la lucha por la justicia en un país marcado por profundas desigualdades. Su trayectoria comenzó como fiscal estatal en los años 90, en un contexto todavía lleno de tensiones sociales tras el fin del apartheid, y ha llegado hasta la cúspide del poder judicial. Ahora, asume el máximo cargo en el TC, sustituyendo al juez **Raymond Zondo** tras su jubilación, en una decisión tomada por el presidente de Sudáfrica, [Cyril Ramaphosa](#). Este nombramiento no solo es un reconocimiento a su capacidad y experiencia, sino también una señal clara de que Sudáfrica está avanzando hacia la representación equitativa en sus instituciones más importantes. La jueza **Mandisa**, conocida por su rigor y compromiso, no es una jueza cualquiera. Su formación jurídica es sólida y su experiencia internacional le ha permitido adquirir una visión global y progresista de la justicia. Durante los años del apartheid, cuando la segregación racial aún imperaba en Sudáfrica, Mandisa obtuvo una **beca Fulbright** y estudió en la prestigiosa **Universidad de Duke**, en Carolina del Norte. Allí se especializó en derecho laboral, resolución de conflictos y derecho constitucional, campos que más tarde jugarían un papel clave en su labor en el sistema judicial sudafricano. De regreso a su país, Mandisa se convirtió en fiscal estatal antes de entrar en el ejercicio privado, para luego ascender en la judicatura. En **1999**, fue nombrada jueza interina del **Tribunal Superior de Mthatha** en la División de Transkei, un hito que marcaría el comienzo de una carrera meteórica hacia la cima del poder judicial sudafricano. **Especialista en violencia de género: Una voz firme en defensa de las víctimas.** Uno de los pilares más destacados de la carrera de Mandisa ha sido su dedicación a la defensa de los derechos de las víctimas de **violencia de género**. En un país donde la violencia contra las mujeres es una crisis nacional, la jueza ha sido una de las pocas voces que ha denunciado la falta de sensibilidad de algunos jueces en estos casos. «El destino de estas víctimas no debe quedar a merced de la indiferencia de los jueces que manejan sus casos», afirmó en una declaración contundente. Este compromiso con las víctimas no ha sido meramente retórico. En **2011**, mientras servía en el **Tribunal Supremo de Apelación**, Mandisa emitió un voto discrepante en un caso que involucraba a un policía condenado por violación; la mayoría del tribunal falló en contra de la responsabilidad del Estado. La juez Mandisa argumentó que el gobierno debía rendir cuentas por los actos de sus agentes. Su voto, inicialmente aislado, fue posteriormente validado cuando el **Tribunal Constitucional** revirtió el fallo, otorgando una indemnización a la víctima. Este episodio no solo demostró la tenacidad de Mandisa, sino también su capacidad para influir y transformar las decisiones judiciales a favor de las víctimas. **Protección de derechos lingüísticos: Un caso decisivo para las minorías.** En **2021**, ya como vicepresidenta del Tribunal Constitucional, Mandisa volvió a captar la atención mediática cuando lideró una decisión clave en defensa de los derechos lingüísticos. El caso trataba sobre la eliminación del **afrikaner** como lengua de instrucción en la Universidad de Sudáfrica. Mandisa y el TC declararon ilegal esta medida, protegiendo así los derechos de la minoría blanca de origen holandés. El afrikaner es la lengua que habla la minoría blanca, que antes gobernaba e impuso el apartheid. Este fallo fue visto como una clara señal de su compromiso con la defensa de los derechos fundamentales, sin importar las divisiones raciales o sociales, muy en la línea de reconciliación que inspiró el desaparecido presidente **Nelson Mandela**. Su capacidad para equilibrar las tensiones históricas y políticas en el país ha consolidado su reputación como una jueza imparcial y decidida a garantizar la igualdad de derechos para todos. **Un paso histórico hacia la igualdad de género.** El nombramiento de Mandisa como **«Chief Justice»**, como se denomina en ese país a la persona que preside el Tribunal Constitucional, no es solo un avance personal, sino un paso simbólico y crucial para Sudáfrica. En un país donde las viejas estructuras siguen siendo poderosas, su ascenso al más alto cargo del sistema judicial marca un punto de inflexión en la lucha por la igualdad de género. No se trata solo de romper techos de cristal; se trata de fortalecer una judicatura que refleje verdaderamente los valores de justicia e inclusión por los que Mandisa ha peleado durante décadas.



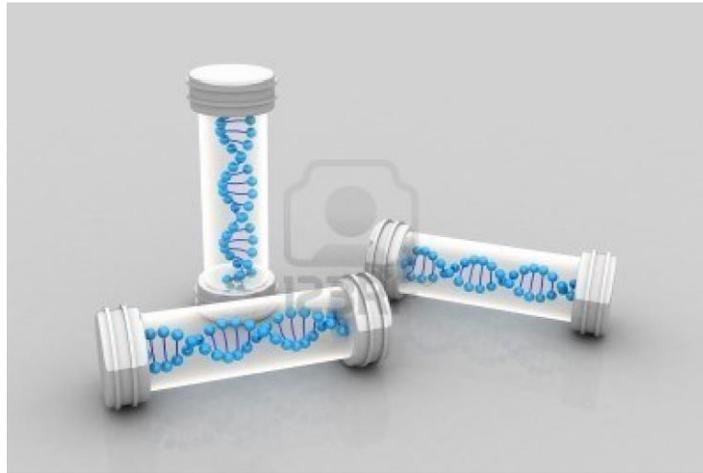
Maya Mandisa, primera mujer en presidir la Corte Constitucional

De nuestros archivos:

4 de junio de 2013
Estados Unidos (AP)

- **La Suprema Corte admite tomar ADN a arrestados.** La Corte Suprema de Estados Unidos, aunque muy dividida, informó que la Policía puede extraer rutinariamente ADN de las personas que arrestan y equipararon ese procedimiento a otros procesos comunes en esos casos, como la impresión de huellas dactilares. "Extraer y analizar una muestra de ADN del arrestado es, al igual que la toma de huellas dactilares y fotografías, un procedimiento policial legítimo razonable según la Cuarta Enmienda (constitucional)", escribió el Anthony Kennedy en nombre de la mayoría de cinco Ministros. Sin embargo, los cuatro jueces que disintieron dijeron que el tribunal estaba permitiendo un cambio importante en las prerrogativas policiales. "Esto está claro: a causa de la decisión de hoy, tu ADN puede ser extraído e incorporado a una base de datos nacional si eres arrestado, con o sin razón y por cualquier motivo", dijo el juez conservador Antonin Scalia en la opinión contraria que leyó en voz alta en el tribunal. "Esto solucionará algunos delitos más, con seguridad, pero también lo haría si te extraen ADN cuando vuelas en un avión. Por cierto, la Autoridad de Seguridad en el Transporte debe saber la 'identidad' del público que vuela, pero con la misma idea se podría hacer que les extrajeran muestras de ADN a vuestros hijos cuando empiezan la escuela pública", agregó. Veintiocho estados y el gobierno federal toman ahora muestras de ADN después de un arresto, pero un tribunal de Maryland fue uno de los primeros en afirmar que era ilegal para ese estado extraer el ADN de un sujeto, Alonzo King, sin aprobación de un juez, aduciendo que King tenía "una expectativa suficientemente razonable de privacidad contra inspecciones infundadas" según la Cuarta Enmienda. No obstante, la decisión del máximo tribunal revierte ese fallo y repone la condena de King por violación, que se produjo después que la Policía tomó una muestra de su ADN durante un arresto por otros motivos. Kennedy escribió la decisión y se sumaron el presidente del tribunal John Roberts y los jueces Samuel Alito, Clarence Thomas y Stephen Breyer. Votaron con Scalia los jueces Ruth Bader Ginsburg, Sonia Sotomayor y Elena Kagan. La ley sobre ADN de Maryland solo permite que la Policía extraiga muestras de los arrestados por delitos graves como asesinato, violación, agresión, hurto y otros delitos de violencia. En su fallo, Kennedy no aclaró si la decisión del tribunal limita el ADN solo para esos delitos, aunque notó que las leyes respectivas de otros estados difieren de la de Maryland. Tomar muestras de ADN de los delincuentes es común. Todos los 50 estados y el gobierno federal toman muestras de las mejillas de delincuentes para cotejarlos con bancos de datos federales y estatales, con anuencia del tribunal. La puja en la Corte Suprema versó acerca de si la toma de muestras

de ADN puede producirse antes de la condena y sin que un juez libre una orden. Según documentos judiciales, el índice combinado del FBI o CODIS -un sistema coordinado de perfiles de ADN en bases de datos a nivel federal, estatal y local- contiene más de 10 millones de perfiles de delincuentes y 1.100.000 de arrestados.



“Extraer y analizar una muestra de ADN del arrestado es un procedimiento policial legítimo razonable según la Cuarta Enmienda”

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*